

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



264

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

-2014/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

08 JUL 2014

VISTOS: el Informe N° 012-2014/GRP-401000-401300401310 de fecha 13 de Junio del 2014 del Sr. Raúl Acha Romero; el Informe N° 082-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 30 de Junio del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal; la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000444; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 012-2014/GRP-401000-401300-401310 de fecha 13 de Junio del 2014, el Sr. Raúl Acha Romero solicita a la Jefa Sub Regional de Administración, el anticipo de **S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender los gastos de peajes originados del traslado al personal que labora en la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" desde la Ciudad de Piura- Sullana y viceversa;

Que, mediante Informe N° 082-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 30 de Junio del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la solicitud de certificación y compromiso anual SIAF- Modulo Administrativo, para su respectiva aprobación del gasto en la Secuencia Funcional 0020 Estudio de Pre Inversión de la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Infraestructura para su autorización del gastos en el clasificador 26.81.43 secuencia funcional 0020 Estudio de Pre Inversión; asimismo, solicita derivar la documentación a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Jefa de la oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Nota N° 0000000444, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal para el Giro de Encargo Interno de S/. 500.00 Nuevos Soles, para atender los gastos de peaje en el traslado del personal Piura- Sullana y viceversa al personal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

08 JUL 2014

Sullana,

Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del servidor Sr. RAUL ACHA ROMERO, para atender los gastos de peajes originados del traslado al personal que labora en la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" desde la Ciudad de Piura- Sullana y viceversa; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

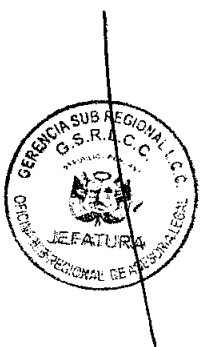
ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 500.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el servidor Sr. Raúl Acha Romero, realice la Rendición de Cuentas correspondiente, según normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL